

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021

“Por la cual se reconocen y otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2020-2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y los Acuerdos 002 de 1999, 004 de 2001 y 004 de 2017 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, se establece el Sistema de Estímulos conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos del Estado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus servidores, programas de bienestar e incentivos, conforme a los lineamientos legales que los rijan.

Que el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que dentro de las funciones de la Comisión de Personal se encuentra la de “participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento”.

Que, en concordancia con lo anterior, el párrafo del artículo 36 de la norma en cita establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes”.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015 indica que “los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades” y, a su vez, el artículo 2.2.10.9, estipula que “el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la



RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021

“Por la cual se reconocen y otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2020-2021”

entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo”.

Que el 28 de enero de 2021, el Comité Directivo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano, el cual, en el Plan de Bienestar e Incentivos contempló dentro de sus actividades el reconocimiento a los mejores empleados, el cual, se realizaría entre los meses de octubre y noviembre del año 2021.

Que el 29 de septiembre de 2021, el Comité Directivo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño aprobó la segunda versión al Plan Estratégico de Talento Humano, en el que se estableció entregar bonos de turismo equivalentes a \$550.000 y una felicitación pública en el boletín institucional, como incentivos no pecuniarios para reconocer al mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, así como a cada uno de los mejores empleados de carrera de cada nivel y a cada uno de los mejores empleados de libre nombramiento y remoción.

Que el concepto 326831 del 23 de julio de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que “para efecto del reconocimiento de incentivos institucionales se entenderá la calificación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a los resultados consignados en los instrumentos de evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera y de los de libre nombramiento y remoción, consultados por el área de Talento Humano en las historias laborales, los siguientes funcionarios obtuvieron una calificación sobresaliente que los ubicó en el nivel de excelencia:

Nombres y Apellidos/ Cédula de ciudadanía	Dependencia	Vinculación	Nivel	Calificación
Marisol Rodríguez Merchán/ 51.712.163	Subdirección de Gestión Corporativa	Carrera Administrativa	Asistencial	100/100
Orlando Méndez Bernal/ 19.327.337	Subdirección de Gestión Corporativa	Carrera Administrativa	Asistencial	100/100
Dayssy Durán Garzón/ 52.559.408	Dirección General	Carrera Administrativa	Asistencial	100/100



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021

“Por la cual se reconocen y otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2020-2021”

Nombres y Apellidos/ Cédula de ciudadanía	Dependencia	Vinculación	Nivel	Calificación
Luis Eduardo Vargas Vargas/ 71.700.275	Subdirección Artística y Cultural	Carrera Administrativa	Técnico	97.5/100
Martha Lucía Cardona Visbal/ 35.462.372	Subdirección de Gestión Corporativa	Libre Nombramiento y Remoción	Directivo	100/100

Que, en la reunión de la Comisión de Personal del 23 de noviembre de 2021, se autorizó otorgar un (1) día de permiso remunerado y una (1) mención de excelencia en la historia laboral del funcionario, como incentivos no pecuniarios adicionales a los contemplados en el Plan de Bienestar e Incentivos de la Fundación. El permiso remunerado podrá hacerse efectivo antes del 31 de enero de 2022, previo visto bueno del jefe inmediato.

Que, igualmente, en la citada reunión se acordó que la elección del mejor empleado de carrera administrativa se realizará por sorteo en la actividad que se realice para el reconocimiento a los mejores empleados.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y otorgar los incentivos no pecuniarios señalados en la parte considerativa de esta resolución, a los siguientes funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quienes obtuvieron una calificación sobresaliente en su evaluación del desempeño del período 2020-2021, que los ubicó en el nivel de excelencia:

Nombres y Apellidos/ Cédula de ciudadanía	Dependencia	Vinculación	Nivel
Marisol Rodríguez Merchán/ 51.712.163	Subdirección de Gestión Corporativa	Carrera Administrativa	Asistencial
Orlando Méndez Bernal/ 19.327.337	Subdirección de Gestión Corporativa	Carrera Administrativa	Asistencial
Dayssy Durán Garzón/ 35.462.372	Dirección General	Carrera	Asistencial



RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021

“Por la cual se reconocen y otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2020-2021”

Nombres y Apellidos/ Cédula de ciudadanía	Dependencia	Vinculación	Nivel
52.559.408		Administrativa	
Luis Eduardo Vargas Vargas/ 71.700.275	Subdirección Artística y Cultural	Carrera Administrativa	Técnico
Martha Lucía Cardona Visbal/ 35.462.372	Subdirección de Gestión Corporativa	Libre Nombramiento y Remoción	Directivo

PARÁGRAFO PRIMERO. Los incentivos no pecuniarios para el mejor empleado de carrera administrativa se otorgarán a quien resulte favorecido con el sorteo que se realice en la actividad de reconocimiento a los mejores empleados.

PARAGRAFO SEGUNDO. El área de Gestión del Talento Humano se encargará de lo relacionado con la entrega de los incentivos otorgados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la intranet de la entidad y comunicarla a Gestión del Talento Humano, así como a los funcionarios aquí mencionados e incluir una copia en sus historias laborales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29** de **noviembre** de **2021**

Documento 20212000002155 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 29-11-2021
18:14:41

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano - Nomina



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021

“Por la cual se reconocen y otorgan unos incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2020-2021”



113c5a2258a4d73bba44acfbcd89e4bae17840ba0f725883527a8ba887865301

